



GOBIERNO de
VILLA URQUIZA

Boletín Oficial Municipal

24º Edición – Mayo de 2022

Departamento Ejecutivo

Dr. Manuel A. Tennen - Presidente Municipal

Sra. Silvia N. Klocker - Vicepresidente Municipal

Dr. Gerardo G. Ríos - Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa

C.P.N. Oscar Rubano - Secretario de Hacienda y Economía

Arq. Melina Russian - Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Yari Klocker – Sec. De Turismo, Cultura y Educación

Ing. Julian Girard – Dirección de Producción y Ambiente

Prof. Griselda Stang - Directora de Desarrollo Social y Deportes

Honorable Concejo Deliberante

Sra. Silvia N. Klocker - Presidente del H.C.D.

Srta. Daniela A. Schröder - Secretaria del H.C.D.

Concejales Alianza Cambiemos

Sr. Anibal Darío Pakuszynski
Prof. Lucila P. Erbes
Sra. María Ester Figueroa
Sr. Pablo Juan Klocker

Concejales Alianza Justicialista Creer Entre Ríos

Sra. Nora R. Darchez
Sr. Miguel A. Cardenia

Concejal Bloque Junta Vecinal

Srta. Antonella Aguiar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos

02 de mayo de 2022

32/22 Texto ordenado. Ord. N°170/2019

Art. 1º: Téngase como cuerpo único Ordenado de la Ordenanza N°170/2019 de “Régimen de contrataciones y Suministros Municipal” y sus modificatorias, ordenanza 201/2021 y 214/2022, el texto del ANEXO adjunto al presente decreto.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa.-

Art. 3º: Comuníquese, Publíquese, Archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Dr. Gerardo Ríos Secr. de Gobierno

10 de mayo de 2022

33/22 Concurso de Precios N°002/22

Art. 1º: Llámese a Concurso de Precios N° 02/2022 para el día 24 de Mayo de 2022 a las 9:30 horas, en la Sede del Municipio de Villa Urquiza, para la locación de un Inmueble, con un Presupuesto Oficial de Pesos Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil (\$648.000), I.V.A. incluido, precio ajustable, siendo su plazo de duración de treinta y seis (36) meses de acuerdo a normativa vigente y según modelo de contrato establecido como anexo I del presente concurso.

La oferta se entregará en la sede Municipal en sobre cerrado o por correo electrónico (compras.villaurquiza@gmail.com) debiendo ser escaneadas y firmadas por el oferente en todas sus hojas, hasta el mismo día de la apertura o el

MUNICIPALIDAD DE VILLA URQUIZA – ENTRE RÍOS

Intendente Edgardo Klocker N°534 Tel/Fax: 0343 – 4872250

Área de Prensa Y Comunicación

Tel: 0343 – 4872250 E-mail: vu.prensa@gmail.com

 villaurquiza.gov.ar

 [Municipalidaddevillaurquiza](https://www.facebook.com/Municipalidaddevillaurquiza)

Pag. 1

siguiente día hábil si éste resultara inhábil, hasta la misma hora de la apertura, ésta deberá mantenerse por 10 días. La forma de pago será de conformidad a la estipulación del contrato y la factura correspondiente.-

Art. 2°: El inmueble deberá reunir las siguientes condiciones: a) **Ubicación:** Deberá tener un radio de localización de dos cuadras máximo de la plaza principal "1° de mayo", o sobre Avenida Alameda de la Bajada, b) **Superficie mínima:** 25 metros cuadrados, c) **Instalaciones:** cocina o kitchenette, fácil acceso de puertas al público, aire acondicionado y posibilidad de realizar separadores de ambiente con durlock.-

Art. 3°: Invitase a participar a las firmas **1) DANERI Juan Cruz, CUIT 20-38772534-3** con domicilio en calle Gloria Montoya 439 de la localidad de Villa Urquiza. **2) BARCI José Julio, CUIT 20-13883893-6**, con domicilio en Alameda de la Federación 445 de la ciudad de Paraná. **3) SAMPIETRO Inmobiliaria de Carlos Federico Sampietro, CUIT 20-23190630-5**, con domicilio en calle Gobernador Sergio Montiel N° 144 de la localidad de Villa Urquiza, a quienes se les requerirá efectuar la cotización, debiendo adjuntar copia de la Constancia de Inscripción en AFIP y ATER y Libre de deuda de ATER.-

Art. 4°: Por contaduría Municipal, se registrara y tomara las previsiones, respecto del presente.-

Art. 5°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 6°: Comuníquese, regístrese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Cr. Oscar Rubano Secr. de Economía y Hacienda

11 de mayo de 2022

34/22 Ratificase el Convenio de Cesión de Uso de Espacio Público

Art. 1°: Ratificase el Convenio de Cesión de Uso de Espacio Público suscripto en fecha 02 de mayo de 2.022 entre la Municipalidad de Villa Urquiza y la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, para la ejecución de la obra "AMPLIACION RED CLOACAL Y CONEXIONES DOMICILIARIAS – VILLA URQUIZA", el que como anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°: El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Arq. Melina Russian Secr. de Obras y Serv. Pub.

11 de mayo de 2022

35/22 Adjudicar Licitación Privada N°01/22

Art. 1°: Adjudíquese la Licitación Privada N° 1/2022 para la adquisición de letreros indicativos de calles por 104 postes metálicos y 208 carteles de chapa individual para nomenclador urbano, a la firma Cavelux de Cavenaghi Hernán CUIT 20-22118482-4, por el monto de \$2.894.320,00, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Art. 2°: Comuníquese a la Secretaria de Economía y Hacienda para que proceda de conformidad.-

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Cr. Oscar Rubano Secr. de Economía y Hacienda

16 de mayo de 2022

36/22 Autorizar la modalidad de contratación directa para arreglo de Camión Ford

Art. 1°: Autorízase la modalidad de contratación directa con la firma "Mauro R. Bressan" CUIT 20-29024945-8 para el arreglo del embrague del camión Ford 14000, por un monto total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$598.321,82), de acuerdo a los considerando que anteceden.-

Art. 2°: Notifíquese a la Secretaria de Economía y Hacienda a fin de que por el Área pertinente proceda al libramiento de la orden de compra y pago correspondiente.-

Art. 3°: Comuníquese, regístrese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Arq. Melina Russian Secr. Obras y Serv. Públicos.

20 de mayo de 2022

37/22 Licitación Privada N°003/22

Art. 1°: Llámese a Licitación Privada N°003/2022, para el día 06 de Junio de 2022 a las 09:00hs en el Municipio de Villa Urquiza sito en calle Intendente Edgardo A. J. Klocker N°534, para la adquisición de una niveladora articulada de arrastre de acuerdo a los considerandos Precedentes y a los anexos que forman parte del presente, que se aprueban íntegramente y a Satisfacción del Municipio de Villa Urquiza.-

Art. 2°: Invitase a participar del mismo a las firmas **1) APAZ Pedro Julián. CUIT 20-31 623233-8**, con domicilio en calle San Martin 710-Maria Grande-Entre Ríos; **2) HERLEIN HUGO CESAR Y MEDEOT ROSA MABEL SOCIEDAD SIMPLE,**

CUIT 30-70922134-1, con domicilio en calle Almafuerde 4206- Paraná - Entre Ríos: 3] SVEMER Ariel Edgardo, CUIT 20-23520073-3, con domicilio en calle Domingo Luchessi 526-Hasenkamp-Entre Ríos; 4) Carlos Antonio SILVA, CUIT 20-12309512-0, con domicilio en calle Dorrego y Yapeyu-Victoria, Entre Ríos.

Art. 3°: Fíjese como presupuesto oficial el importe de Pesos Dos Millones Ochocientos Mil (\$2.800.000)

Art. 4°: Apruébese el Pliego General y Particular de Condiciones (Anexo I) y Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) que forma parte del presente.

Art. 5°: Comuníquese a la Secretaria de Economía y Hacienda para que tome los recaudos necesarios.-

Art. 6°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa.-

Art. 7°: Comuníquese, regístrese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Cr. Oscar Rubano Secr. de Economía y Hacienda

20 de mayo de 2022

38/22 Según Ord. N° 423/05 y N°531/09

Art. 1°: No será necesaria la intimación previa a la aplicación de las ordenanzas 423/2005 y 531/2009, sin más trámite ni previo aviso para proceder en consecuencia-

Art. 2°: Comuníquese, Publíquese, Archívese.

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Dr. Gerardo Ríos Secr. de Gobierno

20 de mayo de 2022

39/22 Requisitos. Licencia de conducir

Art. 1°: Dispónese que para la iniciación o renovación de la licencia Nacional de Conducir, serán recaudos de admisibilidad necesarios el Certificado de Libre de Deuda expedido, y la acreditación del domicilio mediante un servicio Municipal o título de propiedad.

Art. 2°: El presente será refrendado por el Secretario Gobierno y Gestión Administrativa.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Dr. Gerardo Ríos Secr. de Gobierno

30 de mayo de 2022

45/22 Concurso de Precios N°03/2022

Art. 1°: Llámese a Concurso de Precios N°003/2022, para el día 09 de Junio de 2022 a las 09:30hs en la Sede del Municipio de Villa Urquiza, para la adquisición de 58 camisas de trabajo color

beige para hombres con cinta reflectiva e impresión en pecho y espalda de logo municipal, de acuerdo al siguiente detalle: 1 camisas talle 40, 12 camisas talle 42, 5 camisas talle 44, 16 camisas talle 46, 14 camisas talle 48, 5 camisas talle 50, 3 camisa talle 52, 2 camisa talle 60: 58 pantalones de trabajo color beige para hombres con cinta reflectiva, de acuerdo al siguiente detalle: 10 pantalones talle 42, 7 pantalones talle 44, 15 pantalones talle 46, 10 pantalones talle 48, 8 pantalones talle 50, 4 pantalones talle 52, 2 pantalones talle 54 y 2: pantalón talle 60, 9 camisas de trabajo color beige para mujeres con cinta reflectiva e impresión en pecho y espalda de logo municipal, de acuerdo al siguiente detalle: 3 camisas talle 40, 5 camisas talle 42 y 1 camisas talle 48; 9 pantalones de trabajo color beige para mujeres con cinta reflectiva, de acuerdo al siguiente detalle: 2 pantalones talle 40, 5 pantalones talle 42, 1 pantalones talle 46 y 1 pantalones talle 48. El logo solicitado se adjunta en el anexo I del decreto. Siendo el Presupuesto Oficial la suma de Pesos quinientos cincuenta mil (\$ 550.000) IVA Incluido. La oferta se entregará en la sede Municipal en sobre cerrado o por correo electrónico (compras_villaurquiza@gmail.com) debiendo ser escaneadas y firmadas por el oferente en todas sus hojas, hasta el mismo día de la apertura a el siguiente día hábil si éste resultara inhábil, hasta la misma hora de la apertura, ésta deberá mantenerse por 10 días hábiles, debiendo incluir la misma una muestra de cada prenda ofrecida. Las ofertas presentadas para la adjudicación serán analizadas por concepto. La entrega deberá realizarse dentro de los 5 días hábiles de notificada la adjudicación para poder realizar la prueba de talles, pudiéndose realizar un cambio si fuese necesario. Luego se le devolverá al proveedor adjudicado para que proceda a la colocación de la cinta reflectiva y logo adjunto de la institución, el plazo de entrega será de 15 días. La forma de pago será al contado contra entrega del total de la mercadería ya finalizada y la factura correspondiente.-

Art. 2°: La oferta deberá incluir la cotización de los artículos por separado con Precio Unitario, debiendo además totalizar la oferta de los artículos descriptos en el artículo anterior.-

Art. 3°: Invítase a participar a las firmas 1) PARANÁ GUANTES con domicilio en calle Almafuerde N° 1561 de la ciudad de Paraná y 2) CTC INDUMENTARIA PROFESIONAL con domicilio en calle Emilio Caraffa N° 2565 de la ciudad de Paraná, 3) TIENDA EL MAGO con

domicilio en calle San Martín N° 1177 de la ciudad de Paraná, a quienes se les requerirá efectuar la cotización, debiendo adjuntar copia de la Constancia de Inscripción en AFIP y ATER, y Libre de deuda de ATER.

Art. 4°: Por Contaduría Municipal, se registrara y tomara las provisiones, respecto del presente.-

Art. 5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 6°: Comuníquese, regístrese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal

Cr. Oscar Rubano Secr. de Economía y Hacienda

30 de mayo de 2022

46/22 Concurso de Precios N°04/2022

Art. 1°: Llámese a Concurso de Precios N°04/2022, para el día 7 de Junio de 2022 a las 9:00 horas en la Sede del Municipio de Villa Urquiza, para la adquisición de 67 camperas color azul oscuro tela impermeable forradas en tela polar, con capucha, cinta reflectiva e impresión en pecho y espalda de logo municipal, de acuerdo al siguiente detalle: 3 camperas talle M, 5 camperas talle L, 22 camperas talle XL, 28 camperas talle XXL, 7 camperas talle XXXL, 2 camperas talle XXXXL; 33 camperas color azul oscuro tela impermeable forradas en tela polar, con capucha e impresión en pecho de logo municipal, de acuerdo al siguiente detalle: 11 camperas talle M, 6 camperas talle L, 8 camperas talle XL, 6 camperas talle XXL, 2 camperas talle XXXL;. El logo solicitado se adjunta en el anexo I del decreto. Siendo el Presupuesto Oficial la suma de Pesos setecientos treinta mil (\$ 730.000) IVA Incluido. La oferta se entregará en la sede Municipal en sobre cerrado o por correo electrónico (compras.villaurquiza@gmail.com) debiendo ser escaneadas y firmadas por el oferente en todas sus hojas, hasta el mismo día de la apertura o el siguiente día hábil si este resultara inhábil, hasta la misma hora de la apertura, ésta deberá mantenerse por 10 días hábiles, debiendo incluir la misma una muestra de la prensa ofrecida. Las ofertas presentadas para la adjudicación serán analizadas por concepto donde debe constar si poseen stock para entrega inmediata o en caso de confección indicar el plazo necesario de entrega (el cual no puede superar los 30 días corridos desde la fecha de prueba o toma de medida). La entrega de las muestras deberá realizarse dentro de los 5 días hábiles de notificada la adjudicación para poder realizar la prueba de talles o toma de medidas, pudiéndose realizar un cambio si fuese

necesario. La forma de pago será al contado contra entrega del total de la mercadería ya finalizada y la factura correspondiente.-

Art. 2°: La oferta deberá incluir la cotización de los artículos por separado con Precio Unitario, debiendo además totalizar la oferta de los artículos descriptos en el artículo anterior.-

Art. 3°: Invítase a participar a las firmas 1) PARANÁ GUANTES con domicilio en calle Almafuerte N° 1561 de la ciudad de Paraná, 2) CTC INDUMENTARIA PROFESIONAL con domicilio en calle Emilio Caraffa N° 2565 de la ciudad de Paraná, 3) TIENDA EL MAGO con domicilio en calle San Martín N° 1177 de la ciudad de Paraná, 4) PORTORREAL MANUEL ALBERTO con domicilio en calle Independencia y Fco. Ramírez de la ciudad de Cerrito, quienes se les requerirá efectuar la cotización, debiendo adjuntar copia de la Constancia de Inscripción en AFIP y ATER, y Libre de deuda de ATER.

Art. 4°: Por Contaduría Municipal, se registrara y tomara las provisiones, respecto del presente.-

Art. 5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 6°: Comuníquese, regístrese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal

Cr. Oscar Rubano Secr. de Economía y Hacienda

FIN DEL BOLETÍN